

03/2015



CM4210192



NOTARIA DE BUENOS AIRES
Lesmes Gutiérrez Rguez.-Moldes
Miguel Ramos Linares
Enrique Rojas Martínez del Mármol
info@notariadebuenosaires.com
 Tlnfs.: 928367856 / 928367855 / 928362693
 Fax: 928.36.06.37 / 928.38.03.32
 C/ Buenos Aires, 10, 2ª y 4ª Planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria

NÚMERO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE. -----
ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES. -----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, el día
 veintisiete de octubre de dos mil quince. -----

Ante mí, **LESMES GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ-MOLDES**,
 Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, -----

-----COMPARECE-----

DOÑA GEMMA TOR VISUS, mayor de edad, casada, de
 profesión licenciada en Ciencias Políticas y de la
 Administración, según manifiesta, vecina de 35007 Las Palmas
 de Gran Canaria (Las Palmas), domiciliada en Av. JOSE MESA Y
 LOPEZ, N.º 6,3º Prta.1, y provista de D.N.I./N.I.F. número
 46239347D. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como
Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, de
 la sociedad mercantil de nacionalidad española **"GUAGUAS**
MUNICIPALES, S.A."; con NIF: A35092683; con domicilio en
 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), en C/ AREQUIPA,
 N.º 0; constituida, por tiempo indefinido, en escritura
 autorizada por el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, don

Vicente Rojas Mateos, el día nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, con el número tres mil seiscientos noventa y ocho de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, al tomo 445, folio 143, hoja número GC-7323, inscripción 1ª. -----

Constituye su objeto social principal, según manifiesta, la prestación del servicio de transporte colectivo, que dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, se realiza con la actual red de autobuses. -----

Ejerce esta representación en virtud de su señalado cargo de **secretaria no consejero**, según consta de escritura autorizada por el Notario de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, don Carlos José Jarabo Rivera, el día 23 de diciembre de 2010, número 2093 de orden de protocolo; debidamente inscrita en el Registro referido, tomo 1334, folio 187, hoja GC-7323 e inscripción 68ª. -----

Se encuentra, además, especialmente facultado para este otorgamiento en virtud de acuerdo de Junta General Extraordinaria y Universal de Partícipes, celebrada el día **diecisiete de julio de dos mil quince**, según consta de Certificación expedida el veintiséis de octubre de dos mil quince, por la propia compareciente en la misma calidad en que actúa en la presente, con el Visto Bueno del Presidente del consejo de administración, DON JOSE EDUARDO RAMIREZ

03/2015



CM4210191

HERMOSO, cuyas firmas y rúbricas, yo, el Notario, considero y reputo legítimas y que dejo incorporada a esta matriz. -----

Del examen de los documentos reseñados resulta, a mi juicio, suficientemente facultado para este otorgamiento, como representante orgánico de la sociedad. -----

Asevera, bajo su responsabilidad, que su cargo y facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma, especialmente su objeto social, denominación, forma y domicilio. -----

Siendo "GUAGUAS MUNICIPALES, S.A." una entidad de derecho público no está obligada a la identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. -

IDENTIFICO al/a los señor/es compareciente/s por su/s reseñado/s documento/s de identidad que exhibe/n y devuelvo. Del/os documento/s identificativo/s exhibido/s, conservo testimonio en soporte informático, conforme al artículo 4 de la Orden EHA/114/2008 de 29 de enero. -----

Los comparecientes tiene/n, a mi juicio, la **CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE** para formalizar la presente escritura antes calificada, a cuyo fin, -----

-----**OTORGA**-----

PRIMERO.- DOÑA GEMMA TOR VISUS, según concurre:

a) Eleva a público los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria Universal, de fecha **diecisiete de julio de dos mil quince**, que constan reseñados en la Certificación que se ha dejado incorporada a esta matriz y aquí se dan por reproducidos para evitar inútiles repeticiones. -----

b) Eleva a público los acuerdos adoptados por la junta general de socios celebrada con carácter universal el día **treinta y uno de julio de dos mil quince**, que constan reseñados en la certificación expedida por la secretaria y presidente citados, el veintiséis de octubre de dos mil quince, cuyas firmas considero legítimas y que dejo incorporada a esta matriz. -----

SEGUNDO.- Solicita/n del Sr. Registrador Mercantil competente la práctica de los asientos registrales derivados de este otorgamiento, consintiendo expresamente en la **INSCRIPCIÓN PARCIAL** si la calificación fuera negativa respecto a algún pacto, cláusula o estipulación.-----

REMISIÓN TELEMÁTICA: El señor compareciente, bajo su responsabilidad y advertido por mí, el Notario, **SOLICITA**

03/2015



CM4210190

QUE NO SE PRESENTE TELEMÁTICAMENTE NI POR FAX
este instrumento público. -----

RESERVAS Y ADVERTENCIAS.- Hago al/los señor/es compareciente/s las reservas y advertencias legales, y en particular de la necesidad de inscribir la presente en el Registro Mercantil correspondiente. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de **Protección de Datos de Carácter Personal**, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n, mediante este otorgamiento, de la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El titular de los datos presta su consentimiento para que cuando sea necesario sus datos puedan ser cedidos al resto de notarios que formen parte de la notaría, con la finalidad de gestión y administración

interna de la notaría, así como para que la notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a las gestorías, asesorías o abogados que soliciten dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados. Se pone en conocimiento del/los compareciente/s que puede/n ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al notario responsable de tales ficheros, con despacho en la calle Buenos Aires, número 10, Las Palmas de Gran Canaria. -----

BLANQUEO DE CAPITALS.- Informo al/los otorgante/s que, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 114/2008, de 29 de enero, reguladora del cumplimiento de determinadas obligaciones de los notarios en el ámbito de la prevención del **blanqueo de capitales**, he deducido testimonio literal de los documentos de identidad de los otorgantes. El testimonio de los documentos de identidad se conservará en la notaría, en cumplimiento de la norma precitada, durante un plazo de seis años, a contar desde la última vez en que el otorgante haya intervenido en un acto o negocio jurídico autorizado por el notario. La conservación de los documentos se realizará mediante su archivo en soporte digital, excepción hecha de

03/2015



CM4210189



aquellos documentos que, en su caso y a requerimiento de los otorgantes, hayan quedado incorporados a la matriz. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- Y leída por mí esta escritura a el/los compareciente/s en la forma que permite el artículo 193 del Reglamento Notarial, previa advertencia del derecho que tienen a leerla por sí y una vez que han hecho constar el haber quedado debidamente informados del contenido del instrumento y haber prestado a éste su libre consentimiento, y enterado/s de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, la firma/n conmigo, el notario, que de haber identificado a el/los otorgante/s en la forma indicada, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes, y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, en orden correlativo, siendo el último el presente, yo, el

SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE.- FIRMADO: L. GUTIERREZ.- SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO.-----

[illegible]

03/2015

CM4210188
MATRIZ

GEMMA TOR VISUS, con D.N.I. 46.239.347-D, en nombre y representación, en su calidad de Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, de la entidad mercantil GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. CERTIFICO:

Que del Libro de Actas de la Junta General de la Sociedad, consta la correspondiente a la sesión celebrada el 17 de julio de 2015, en la que se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

En las Casas Consistoriales, plaza de Santa Ana, s/n, de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diez horas y veinticuatro minutos del día diecisiete de julio de dos mil quince, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en funciones de JUNTA GENERAL GUAGUAS MUNICIPALES S.A. para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Augusto Hidalgo Macario, Dña. Inmaculada Medina Montenegro, D. Aridany Romero Vega, Dña. Encarnación Galván González, D. Roberto Santana Rodríguez, Dña. Carmen Lourdes Armas Peñate, D. Mario Marcelo Regidor Arenales, D. Javier Erasmo Doreste Zamora, Dña. María Mercedes Sarz Dorta, D. Sergio Millares Cantero, Dña. María del Pilar Álvarez León, D. Jacinto Ortega del Rosario, Dña. Diana Olga Mujica Velázquez, D. Ángel Sabroso Ramírez, Dña. Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández, D. José Miguel Álamo Mendoza, Dña. M^a del Carmen Guerra Guerra, D. Jaime Romero Cerdá, D. Pablo Barbero Sierra, Dña. Adelina González Muñoz, Dña. María Inmaculada Torres García de Celis, D. Pedro Quevedo Iturbe, y D. José Eduardo Ramírez Hermoso. No asistieron D. Juan José Cardona González, Dña. María del Pino Marrero Domingo, Dña. María Beatriz Correas Suárez, D. Javier Aarón Amador Alcázar, Dña. María Ángeles Batista Perdomo y D. David Suárez González. Da fe del acto, la Secretaria General del Pleno, Doña Ana María Echeandía Mota y asiste la interventora Accidental Dña. Carmen Soto Saavedra.

Por el Sr. Alcalde, se declaró abierta la sesión.

ASUNTO 1º.- Cese y nombramiento de consejeros

Tras la celebración de las elecciones locales del pasado 24 de mayo de 2015, el Pleno Municipal, en funciones de Junta General Extraordinaria de GUAGUAS MUNICIPALES S.A, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como por lo dispuesto en los artículos 20 y 14 de los Estatutos Sociales, acordó por mayoría absoluta, de 15 votos a favor y 8 votos en contra, el cese de la totalidad de los nueve miembros del Consejo de Administración y, consiguientemente, el nombramiento de los nuevos miembros del Consejo de Administración.

En sustitución de los cesados, fueron designados nuevos miembros del Consejo de Administración, en su condición de concejales, las siguientes



Personas.

1) Grupo de concejales, miembros de la Corporación Municipal:

D. José Eduardo Ramírez Hermoso (Grupo Mixto NC-FA), Concejale Delegado de Movilidad y Ciudad de Mar, nacido en Las Palmas de Gran Canaria el 21 de enero de 1973, de nacionalidad Española, soltero, con domicilio en esta Ciudad, la Avenida de Ansite,3, piso 10-2, y titular del DNI. 43.762.736-S.

Dña. Inmaculada Medina Montenegro (Grupo Político Municipal Socialista), Concejale Área de Gobierno de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, nacida en Las Palmas de Gran Canaria, el seis de mayo de 1959, de nacionalidad Española, casada, con domicilio en esta Ciudad, Hoya del Enamorado 123, 3ªC, y titular del DNI 43.669.745-T.

D. Jaime Romero Cerdá (Grupo Político Municipal Popular) Concejale del Grupo Político Municipal Popular, nacido en Las Palmas de Gran Canaria, el 18 de agosto de 1982, de nacionalidad Española, casado, con domicilio en esta Ciudad, calle Joaquín Costa 57, 5º A, titular del DNI 78.491.531-Y.

Los anteriores consejeros, presentes en la sesión, aceptaron y tomaron posesión de sus cargos, prometiendo cumplirlos bien y fielmente, manifestando que no se encuentran incursos en ninguna causa de Incapacidad ni de incompatibilidad, especialmente de las previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración general del Estado.

2) Grupo de especial capacidad no concejales:

D. José Ángel Hernández Ponce, Abogado, secretario general de la Federación de Empresarios del Transporte, nacido en Sevilla el 14 de diciembre de 1966, de nacionalidad Española, casado, con domicilio en esta Ciudad, calle León y Castillo 85, 2º y Titular del DNI 28.473.317-F.

D. Heriberto Suárez Falcón, Economista, nacido en Teror el 21 de octubre de 1962, de nacionalidad Española, divorciado, con domicilio en esta Ciudad calle Cáceres, número 33 y Titular del DNI 43.644.804-G.

D. Carlos Rodríguez Ortega, Licenciado en Derecho, trabajador de la Fundación Canaria para el Fomento del Transporte especial Adaptado, nacido en Las Palmas de Gran Canaria el 31 de julio de 1973, de nacionalidad Española, soltero, con domicilio en esta Ciudad, calle Eduardo Benot 25, P-02B y Titular del DNI 43.659.686-M.

CM4210187

MATRIZ _____

03/2015



Dña. Heliadora Garvía Arrogante, Economista, nacida en Illescas Toledo el 27 de enero de 1956, de nacionalidad Española, casada, con domicilio en esta Ciudad, calle Luis Doreste Silva 25,P-05 y Titular del DNI 03.789.463-Y.

Los anteriores consejeros, aceptaron expresamente el cargo y tomaron posesión el 1 de septiembre de 2015 ante la Secretaria General del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, prometiendo cumplirlo bien y fielmente, con la diligencia propia de un buen empresario y representante leal, declarando no estar incursos en ninguna de las causas de incompatibilidad, o inhabilitación para el ejercicio del cargo, especialmente previstas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2006 de 10 de abril de Regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado y en la Ley Canaria 3/1997 de 8 de mayo, así como en cualquiera otras disposiciones legales que resulten de aplicación.

2) Grupo de especial capacidad trabajadores de Guaguas Municipales:

D. Adrian Moreno Benitez, Conductor de Guaguas Municipales S.A., nacido en Las Palmas de Gran Canaria el 23 de mayo de 1979, de nacionalidad Española, casado, con domicilio en esta Ciudad Calle Ruperto Chapí 10-bajo A2, Titular del DNI 44.319.914-H.

El consejero aceptó expresamente el cargo y tomó posesión el 1 de septiembre de 2015 ante la Secretaria General del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, prometiendo cumplirlo bien y fielmente, con la diligencia propia de un buen empresario y representante leal, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o inhabilitación para el ejercicio del cargo, especialmente previstas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2006 de 10 de abril de Regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado y en la Ley Canaria 3/1997 de 8 de mayo, así como en cualquiera otras disposiciones legales que resulten de aplicación.

D. Wolfgang Ramón Alcántara Romero, Conductor de Guaguas Municipales S.A. nacido en Las Palmas de Gran Canaria el 12 de enero de 1959, de nacionalidad Española, casado, con domicilio en esta Ciudad, calle Manuel González Martín 5, Ático. Titular del DNI 42.818.543-H.

El designado no aceptó el nombramiento de consejero.



ASUNTO 2º.- Nombramiento de Presidente

OK El Pleno Municipal, en funciones de Junta General Extraordinaria de GUAGUAS MUNICIPALES S.A, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como por lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, acordó por mayoría absoluta, de 15 votos a favor y 8 votos en contra, designar Presidente del Consejo de Administración a D. José Eduardo Ramírez Hermoso, quien en la propia sesión, manifestó aceptar el cargo.

ASUNTO 3º.- Delegación de facultades a favor de la Secretaria No consejera del Consejo de Administración

El Pleno Municipal, en funciones de Junta General Extraordinaria de GUAGUAS MUNICIPALES S.A, acordó por mayoría absoluta, de 15 votos a favor y 8 votos en contra, delegar en la secretaria no consejera del Consejo de Administración, Dña. Gemma Tor Visús facultades suficientes para que pueda comparecer ante el Registro Mercantil y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios, incluida la elevación a publico de los acuerdos adoptados y realizando y dando cumplimiento a cuantos tramites y actuaciones sean previos o convenientes para la ejecución y buen fin de los precedentes acuerdos, pudiendo en particular y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos, incluso modificando la redacción y las condiciones establecidas por esta en aquellos aspectos que sean precisos al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones legislativas o modificaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse entre la fechas de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro publico, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto a como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por el Registro Mercantil.

Asimismo quedará facultada para realizar todas las actuaciones precisas y necesarias hasta obtener su inscripción en los Registros correspondientes, así como para ejecutar dichos acuerdos.



CM4210186

MATRIZ _____

03/2015



Igualmente certifica que el Acta correspondiente a la sesión celebrada, la cual terminó a las diez horas y veintiséis minutos, fue aprobada el 30 de julio por los concejales interventores D. José Eduardo Ramírez Hermoso y D. Jaime Romero Cerdá designados en la propia sesión.

Y para que así conste, y surta efectos notariales y de inscripción en el Registro Mercantil, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de octubre de dos mil quince.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO
Gemma Tor Visús

VºBº EL PRESIDENTE
José Eduardo Ramírez Hermoso



GEMMA TOR VISUS, con D.N.I. 46.239.347-D, en nombre y representación, en su calidad de Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, de la entidad mercantil GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. CERTIFICO:

Que del Libro de Actas de la Junta General de la Sociedad, consta la correspondiente a la sesión celebrada el 31 de julio de 2015, en la que se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

En las Casas Consistoriales, plaza de Santa Ana, s/n, de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las nueve horas y un minutos del día treinta y uno de julio de dos mil quince, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en funciones de JUNTA GENERAL GUAGUAS MUNICIPALES S.A. para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Augusto Hidalgo Macario, Dña. Inmaculada Medina Montenegro, D. Aridany Romero Vega, Dña. Encarnación Galván González, D. Roberto Santana Rodríguez, Dña. Carmen Lourdes Armas Peñate, D. Mario Marcelo Regidor Arenales, D. Javier Erasmo Doreste Zamora, Dña. María Mercedes Sanz Dorta, D. Sergio Millares Cantero, Dña. María del Pilar Álvarez León, D. Jacinto Ortega del Rosario, Dña. Diana Olga Mujica Velázquez, D. Juan José Cardona González, D. Ángel Luis Sabroso Ramírez, Dña. Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández, D. José Miguel Álamo Mendoza, Dña. Mª del Carmen Guerra Guerra, D. Jaime Romero Cerdá, D. Pablo Barbero Sierra, Dña. Adelina González Muñoz, Dña. María del Pino Marrero Domínguez, Dña. María Inmaculada Torres García de Celis, D. Pedro Quevedo Iturbe, D. José Eduardo Ramírez Hermoso, Dña. María Beatriz Correas Suárez, D. Javier Aarón Amador Alcázar, Dña. María Ángeles Batista Perdomo y D. David Suárez González. Da fe del acto, la Secretaria General del Pleno, Doña Ana María Echeandía Mota y asiste la interventora Accidental Dña. María del Carmen Soto Saavedra.

Por el Sr. Alcalde, se declaró abierta la sesión.

ASUNTO 1º.- Renovación del cargo de Gerente de Guaguas Municipales S.A.

Por unanimidad de los 29 concejales se aprobó la renovación del cargo de Gerente a favor de D. Miguel Ángel Rodríguez Ramírez, de nacionalidad española, mayor de edad, nacido el 22 de enero de 1961 en Las Palmas de Gran Canaria, licenciado en Derecho y Económicas, casado, con domicilio en esta ciudad, calle Obispo Rabadán 36, 2º 1º piso y con D.N.I. 42.807.862-D. con efectos de 29 de agosto de 2015, por un periodo de cuatro años y con las facultades previstas en el artículo 34 de los Estatutos Sociales.



CM4210195
GUAGUAS MUNICIPALES

03/2015

MATRIZ _____

El designado aceptó la renovación del cargo y prometió cumplirlo bien y fielmente, manifestando que no le afectan ninguna incompatibilidad ni prohibición para el ejercicio del mismo.



Conforme al artículo 34 de los Estatutos Sociales, competirá al Gerente:

- a).- La dirección técnica del servicio de transporte urbano de viajeros, restructuración del mismo y, en general, cuantas facultades fuesen precisas en relación con lo expuesto para el mejor desarrollo, prestación y efectividad del servicio.
- b).- Realizar toda clase de pagos previamente establecidos en el presupuesto anual de la sociedad, en la forma prefijada o, en su defecto, por cualquier modo legalmente admitido.
- c).- Realizar todas las operaciones cambiarias que fuesen precisas para la marcha normal de la empresa.
- d).- Reclamar y cobrar cantidades que por cualquier concepto hayan de ser abonadas a la sociedad, incluidas subvenciones del Estado, Comunidad Autónoma, Cabildo, Corporaciones Locales; Juzgados y Tribunales y cualesquiera otras entidades públicas o privadas.
- e).- La dirección de todos los asuntos del personal laboral de la empresa, con facultades para contratar trabajadores hasta el límite de la plantilla autorizada por el presupuesto anual de la sociedad. Iniciar, tramitar y resolver los expedientes de premios por actos meritorios y los sancionadores por faltas cometidas por los trabajadores, incluida la facultad de despedir.
- f).- Cuantas fuesen necesarias para el mejor cumplimiento del giro o tráfico de la Empresa, incluidas las operaciones bancarias o de crédito, documentadas o no, que exijan la prestación diaria del servicio, suscribiendo como aceptante o librador los cheques, vales, pagarés, letras de cambio, o cualquier otra clase de documentos mercantiles, pólizas de seguros, etc., apertura de cuentas corrientes, de crédito, libretas de ahorro o cualquier otra clase de depósitos bancarios, en cualquier entidad de esta clase, incluso el Banco de España o sus sucursales, ingresando y retirando fondos de las mismas.



MATRIZ _____

g).- Cuantas otras facultades le apodere el Consejo de Administración.

h).- Representar a la sociedad ante toda clase de procedimientos judiciales y administrativos, con amplias facultades para interponer demandas, recursos, confesar, desistir, allanarse, cobrar cantidades, otorgar poderes a procuradores y delegar esta facultad en empleados de la empresa.

i).- Resolver toda clase de materias cuya competencia no esté atribuida por estos Estatutos a otros órganos de gobierno.

j).- El Gerente llevará a cabo los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, informándole mensualmente de lo actuado.

k).- Podrá requerir los asesoramientos técnicos y jurídicos que sean necesarios en cada ocasión para la marcha normal de la empresa

l).- Propondrá al Consejo de Administración y a la Junta General la adopción de acuerdos que crea conveniente para la adecuada gestión de la Sociedad y de la eficaz prestación del servicio urbano de transporte de viajeros.

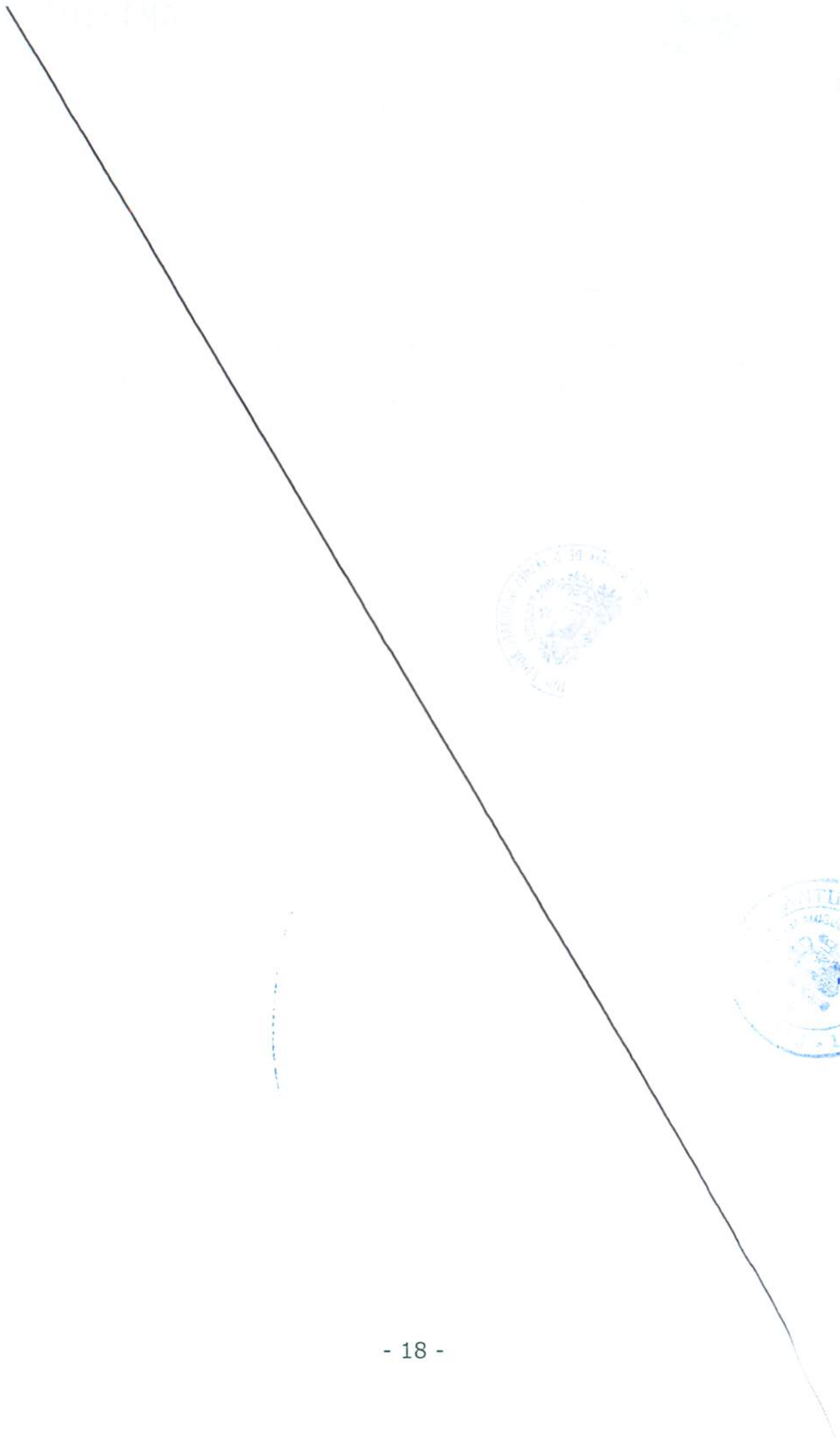
Las facultades de la gerencia no son limitativas y se entenderán tan amplias como en Derecho sean necesarias.

Igualmente certifica que el Acta correspondiente a la sesión celebrada, la cual terminó a las diez horas y veintiséis minutos, fue aprobada el 31 de julio por los concejales interventores D. José Eduardo Ramírez Hermoso y D. Jaime Romero Cerdá designados en la propia sesión.

Y para que así conste, y surta efectos notariales y de inscripción en el Registro Mercantil, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de octubre dos mil quince.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO
Genima Tor Visús

VºBº EL PRESIDENTE
José Eduardo Ramírez Hermoso



CM4210183

03/2015



El presente folio se añade para la consignación de notas, por los registros y oficinas públicas

Registro Mercantil Las Palmas

EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 LAS PALMAS DE G.C.
GUAGUAS MUNICIPALES SOCIEDAD ANONIMA

DOCUMENTO: 1/2015/10.119, (ASIENTO: 221/524 DE FECHA: 29/10/2015

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1987

LIBRO : 0

FOLIO : 20

HOJA : GC-7323

INSCRIP.: 83ª

INSCRITO el Cese y Nombramiento de Consejeros, Presidente y Reección de Gerente y SUSPENDIDO el nombramiento como Consejero de D. Wolfgang Ramón Alcántara Romero, por falta de su aceptación y de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del RRM, y con el otorgando segundo de la escritura. Conforme a los artículos 333RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, no constando extendido asiento alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.G.I.C.):

FACTURA:

LAS PALMAS DE G.C., 5 de Noviembre de 2015

EL REGISTRADOR



En el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de la notificación de esta calificación, se puede interponer recurso en la forma y según los trámites previstos en el artículo 324 y siguientes de la ley Hipotecaria. Aprobada por Decreto de 8 de Febrero de 1946 y modificada por ley 24/2.001 de 27 de Diciembre.

LEY 8/89 - D.Ad. 3ª. ☐ BASE DECLARADA ☒ ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL _____

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1. Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
3. La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.